

32.1.-

ADENDA No. 02

INVITACIÓN PRIVADA No. 053-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“CONTRATAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PLATAFORMA MOODLE CMA DIGITAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EN EL CAI DE LENGUA EXTRANJERA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **19 de noviembre de 2024**, se publicó la Invitación Publica No. 053 de 2024 cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PLATAFORMA MOODLE CMA DIGITAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EN EL CAI DE LENGUA EXTRANJERA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, el día **21 de noviembre de 2024**, de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **DB SYSTEM, JHON BALAGUERA**.
3. Que, el día **25 de noviembre de 2024**, se publica Adenda No.1, modificando términos de referencia.
4. Que, de acuerdo con el Modulo No. **1- ASPECTOS GENERALES** contenido del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso, en desarrollo de la Invitación No. 053 de 2024 el día **27 de noviembre de 2024**, se recibió las siguientes propuestas.

No.	PROPONENTE	NIT	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	MERCANET S.A.S	830.030.718-9	5
2	INTERNNOVA SOLUTIONS SAS	900.933.437-3	1

5. Que, conforme lo establecido **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION**, el día **29 de noviembre de 2024** se publicaron las evaluaciones habilitantes, en las cuales se obtuvo el siguiente resultado.

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	MERCANET S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INTERNNOVA SOLUTIONS SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO

6. Que, de acuerdo al cronograma del proceso y en atención a los resultados de las evaluaciones habilitantes, el día **03 de diciembre de 2024**, se recibe Observaciones y subsanaciones a los resultados habilitantes por parte de:

No.	PROPONENTE	NIT
1	MERCANET S.A.S	830.030.718-9
2	INTERNNOVA SOLUTIONS SAS	900.933.437-3

7. Que, conforme lo establecido en el Modulo No. **1- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** el día **03 de diciembre de 2024** se publica respuesta a las observaciones y evaluaciones habilitantes a las subsanabilidades quedando de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO SUBSANACION		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	MERCANET S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INTERNNOVA SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8. Que, conforme lo establecido en el Modulo No. **1- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** el día **09 de diciembre de 2024** se realiza la publicación de la evaluación de los Factores de Calificación (puntaje) a las propuestas quedando de la siguiente manera:

RESULTADOS DE EVALUACIONES											
REQUISITOS HABILITANTES				FACTORES DE CALIFICACIÓN							
N°	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA (400 PUNTOS)	TÉCNICA ADICIONAL (438 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA ACIONAL (100 PUNTOS)	INCENTIVOS A LAS MIPYME (50 PUNTOS)	INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADOS (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (2 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	MERCANET S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	438	100	50	10	0	998
2	INTERNNOVA SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	0	100	50	0	0	550

9. Que, de acuerdo al cronograma del proceso y en atención a los resultados de las evaluaciones de puntaje, el día **10 de diciembre de 2024**, se recibe Observaciones a los resultados de puntaje de la evaluación por parte de **INTERNNOVA SOLUTIONS SAS**.
10. Que, de acuerdo con las observaciones presentadas se hace necesaria publicación de adenda para dar respuesta a las observaciones presentadas.

11. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 02 modificando los términos de referencia, así:

- **MODIFÍQUESE:** numeral **1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO 1 – ASPECTOS GENERALES** de los términos de referencia el cual quedara así:

1. ASPECTOS GENERALES

1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	16/12/2024	16/12/2024
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	20/12/2024	20/12/2024

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Asesor Jurídico Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
---	---

32.1.46.13